

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la Celebración del Día de Andalucía en los Centros Docentes de esta Comunidad Autónoma, en el marco del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación.

Durante el presente curso escolar 2005/06 se está conmemorando el «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», celebración impulsada por la Orden de 12 de septiembre de 2005 de esta Consejería de Educación, a fin de promover los valores democráticos, la tolerancia, el respeto a los derechos y libertades y la participación ciudadana en el marco de una sociedad democrática. Dicha conmemoración, que se prolonga a lo largo del presente curso, cobra especial relieve en fechas tan señaladas como el 6 de diciembre, Día de la Constitución, el 28 de febrero, Día de Andalucía, y el 9 de mayo, Día de Europa.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, actualmente inmerso en un proceso de reforma a cargo de una Ponencia designada por el Parlamento Autonómico, es la norma jurídica suprema de la Comunidad Autónoma Andaluza. En su artículo 1.2 señala que aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España, valores éstos que se pretenden fomentar desde esta Consejería en el marco de la conmemoración del «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», a fin de contribuir a una sociedad andaluza más tolerante y democrática. De ahí la especial relevancia que cobra la conmemoración del Día de Andalucía el próximo 28 de febrero.

De acuerdo con lo anterior, e independientemente de lo recogido en el Plan Anual de los centros educativos respecto a lo establecido en los Decretos sobre la incorporación de la Cultura Andaluza en el currículo de cada nivel educativo, dicha conmemoración estará orientada a fomentar entre los escolares andaluces los valores ciudadanos que constituyen la esencia del sistema de libertades y de respeto a los derechos humanos vigente en Andalucía, en España y en la mayor parte de Europa.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán, con anterioridad al próximo día 28 de febrero, el Día de Andalucía.

Segundo. Anteriormente a la fecha indicada los Consejos Escolares, tanto de centros públicos como de privados concertados y de los órganos canalizadores de la participación en los centros no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar actividades con el alumnado tendentes a la promoción y fomento de la cultura andaluza, a la adquisición de hábitos de comportamiento cívicos y democráticos, y al conocimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tercero. Dicha programación comprenderá actividades a realizar con los alumnos y alumnas, dentro del horario lectivo, pero que pueden tener igualmente carácter de actividades extraescolares, para lo cual los centros procurarán la colaboración con ayuntamientos, instituciones y otras organizaciones que participen de los valores democráticos y cívicos.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía, sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc. de esta Comunidad Autónoma, así como sobre la bandera, himno y escudo que la identifican.

Quinto. Igualmente, en el marco del «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», y bajo el lema «Aprender y vivir la democracia: respeto las normas, respeto la Ley», los centros educativos andaluces promoverán la reflexión y actividades sobre los valores cívicos y democráticos que comparten los ciudadanos y ciudadanas andaluzas con el resto de pueblos europeos, y propondrán actuaciones concretas en el entorno del Centro destinadas a poner de relieve la importancia de la participación ciudadana así como el respeto a los derechos y libertades de los demás. Para estas actividades y las indicadas en el apartado anterior, se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que

figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El director de la beca.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 10 de enero de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del Grupo de Investigación «Química Analítica de Contaminantes», con referencia FQM170

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Químicas con posterioridad al curso académico 2003-2004, con nota media de expediente igual o superior a 1,85. Se requiere experiencia mínima de 6 meses en análisis de plaguicidas utilizando técnicas cromatográficas de gases y líquidos acopladas a sistemas de detección de espectrometría de masas.

Cuantía de la beca: 800 euros/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dra. doña Antonia Garrido Frenich.

ANEXO II

B A R E M O

| | |
|--|--------------------------------|
| 1. Expediente académico | (1 - 4) x 7 |
| 2. Becas | (0 - 0,6) |
| 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada | 0,4 |
| 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC | 0,2 |
| 3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) | (0-0,59) |
| 3.1. Por crédito ordinario realizado | 0,01 |
| 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina | 0,04 |
| 4. Estancias de investigación en otros centros ¹ | (0 - 0,6) |
| 4.1. En España | 0,2 x mes |
| 4.2. En el extranjero | 0,3 x mes |
| 5. Actividad investigadora | (0 - 4,2) |
| 5.1. Libros publicados ² de carácter internacional: | hasta 2 puntos por cada uno |
| 5.2. Libros publicados ² de carácter nacional: | hasta 1 punto por cada uno |
| 5.3. Libros publicados ² de carácter regional: | hasta 0,4 puntos por cada uno |
| 5.4. Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional | hasta 1 punto por cada uno |
| 5.5. Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional | hasta 0,5 puntos por cada uno |
| 5.6. Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional | hasta 0,2 puntos por cada uno |
| 5.7. Actas de congresos internacionales | hasta 0,6 puntos por cada uno |
| 5.8. Actas de congresos nacionales | hasta 0,3 puntos por cada uno |
| 5.9. Actas de congresos regionales | hasta 0,12 puntos por cada uno |
| 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales | hasta 0,2 puntos por cada uno |
| 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales | hasta 0,1 punto por cada uno |
| 5.12. Comunicaciones a congresos regionales | hasta 0,04 puntos por cada uno |
| 6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria | (0-6) |

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocada por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

RESUELVE

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica

ca de fecha 22.11.2005 (BOJA núm. 239, de 9.12), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

ANEXO II

| D.N.I. | Primer apellido | Segundo Apellido | Nombre | Código Pto.Trabajo | Pto.Trabajo adjud. |
|--------------|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| | Consejería/Organ. Autónomo | Centro Directivo | Centro Destino | Provincia | Localidad |
| 30.423.463-Y | TRUJILLO | NAVAS | RAFAEL | 8480410 | GAB. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. |
| | CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA | D. G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN | D. G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN | SEVILLA | SEVILLA |

RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se modifica la de 26 de julio de 2005 por la que se resolvió concurso de méritos, en cumplimiento de la Orden que se cita, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Carlos del Moral Casarrubios.

Vista la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública se consignan a los efectos oportunos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Resolución de 23 de marzo de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril), de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia.

2. Con fecha 3 de mayo de 2005 presentó don Carlos del Moral Casarrubios, solicitud de participación en el concurso. Asimismo, con motivo de aparecer excluido en el listado provisional del concurso por «no tener experiencia en área» en las ocho plazas solicitadas, presentó escrito de alegaciones el 15 de julio de 2005.

3. Por Resolución de 26 de julio de 2005 (BOJA núm. 157, de 12 de agosto), de la Delegación Provincial en Cádiz de

la Consejería de Justicia y Administración Pública, se resolvió este concurso de méritos.

4. Con fecha 8 de septiembre de 2005 el señor Del Moral Casarrubios presentó Recurso de Alzada contra la mencionada Resolución al entender que se había producido un error de hecho en la grabación de los puestos ya que sólo aparece como admitido y no adjudicatario en la primera de las plazas y en el resto sigue apareciendo excluido por lo que solicita la subsanación del error y se le adjudique alguna de las plazas por él solicitadas.

6. Con fecha 25 de noviembre de 2005 se dicta Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública por la que se estima en parte el citado recurso de Alzada.

7. Con fecha 19 de diciembre de 2005 la Comisión de Valoración es informada del contenido de la precitada Orden y consecuentemente se procede a acatar la misma proponiendo una nueva adjudicación de puesto de trabajo a favor del recurrente. Asimismo, y a la vista de que a resultados de mencionada adjudicación, don Francisco Salvador García Jiménez ha de ser cesado en dicho puesto se le propone para la adjudicación de otro puesto de trabajo para el cual había concursado y quedado vacante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente para dictar la presente Resolución esta Delegación Provincial de conformidad con la Base Duodécima de la convocatoria del concurso.